

Canje Voluntario

ESTADO ARGENTINA 31/12/2038 (XS0205537581)

DATOS GENERALES

LA REPÚBLICA ARGENTINA por medio del presente invita a los Tenedores a presentar órdenes de para canjear sus Bonos Elegibles por Nuevos Bonos sobre los términos y sujeto a las condiciones descriptas en el prospecto (cada una, una "Oferta de Canje"). Cada Tenedor que presenta (y no revoca en forma válida) una Orden de Licitación también brinda su consentimiento con respecto a las acciones propuestas en la presente Invitación, incluso acuerda autorizar e instruir al Administrador Fiduciario (tal como se define a continuación) para modificar cualquier Bono Elegible de las series relevantes que permanecen pendientes de pago luego de hacer efectivo las Ofertas de Canje sustituyéndolos por montos relevantes.

| | |
|--|--|
| Periodo de ejercicio. | Del 22/04/2020 al 28/08/2020. |
| Fecha esperada de entrega de las nuevos Títulos: | Previsiblemente el 04 de septiembre de 2020 / pendiente de confirmación. |
| Ratio de canje - OPCION 1 - NUEVOS TITULOS 2041 EN EUROS + CONSENTIMIENTO: | un nominal de 01 Euro en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR GLOBAL BONDS STEP UP 2041 + un nominal de 0,01445890 Euros en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR 2029 por cada nominal de 01 Euro en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 presentado a la oferta. |
| Ratio de canje - OPCION 2 - NUEVOS TITULOS 2046 EN EUROS + CONSENTIMIENTO: | un nominal de 0,970 Euros en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR GLOBAL BONDS STEP UP 2046 + un nominal de 0,01445890 Euros en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR 2029 por cada nominal de 01 Euro en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 presentado a la oferta. |
| Ratio de canje - OPCION 3 - NUEVOS TITULOS 2041 EN USD + CONSENTIMIENTO: | un nominal de 1,18550 USD en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA USD GLOBAL BONDS STEP UP 2041 + un nominal de 0,01714190 USD en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA USD 2029 por cada nominal de 01 Euro en títulos REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 presentado a la oferta. |
| Cotización del título al 21/08/2020 en %: | 42,805000 %. |
| Cupón Corrido del título al 21/08/2020 en %: | 1,3217870 %. |
| Comisiones/retenciones del agente/broker: | Ninguna. |
| Fecha límite de contestación: | 26 de agosto de 2020 antes de las 15:00 horas. |

Restricciones y Aclaraciones

Los tenedores que presenten Ordenes de Licitación válidas, y que sean aceptadas, o cuyos Bonos Elegibles sean enmendados o substituidos, no tendrán derecho a recibir ningún pago en efectivo o compensación adicional por ningún interés devengado e impago desde la última fecha de pago de interés aplicable sobre ningún Bono Elegible que es canjeado por un Nuevo Bono conforme a cualquier Oferta de Canje o modificado y substituido por un Nuevo Bono conforme a las Modificaciones Propuestas, si entran en vigencia.

LA INVITACIÓN VENCERÁ A LAS 5:00 PM (HORA NUEVA YORK) DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 (DICHA FECHA Y HORARIO, SEGÚN SEA EXTENDIDA O FINALIZADA POR ADELANTADO POR LA REPÚBLICA, EL "VENCIMIENTO").

LAS ORDENES DE LICITACIÓN CON RESPECTO A LOS BONOS ELEGIBLES DEL CONTRATO DE 2016 ESTARÁN SUJETAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRIORIDAD DE ACEPTACIÓN (TAL COMO SE DEFINE EN EL PROSPECTO). LAS ÓRDENES DE LICITACIÓN CON RESPECTO A LOS BONOS ELEGIBLES DEL CONTRATO DE 2005 NO ESTÁN SUJETAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRIORIDAD DE ACEPTACIÓN. LOS TENEDORES PUEDEN REVOCAR SU ORDEN DE LICITACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DEL VENCIMIENTO, TAL COMO SE DESCRIBE AQUÍ. LA REPÚBLICA ARGENTINA ESPERA (I) EJECUTAR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO (TAL COMO SE DEFINE EN EL PROSPECTO) QUE EFECTIVIZA LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS CON RESPECTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS SERIES DE LOS BONOS ELEGIBLES POR LAS QUE SE RECIBEN Y ACEPTAN LOS CONSENTIMIENTOS REQUERIDOS (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) AL VENCIMIENTO, (II) ACEPTAR TODAS LAS ORDENES DE LICITACIÓN VÁLIDAS PARA LOS BONOS ELEGIBLES, SEAN MODIFICADOS O SUSTITUIDOS EXITOSAMENTE O NO LOS BONOS ELEGIBLES RESTANTES DE DICHAS SERIES CONFORME A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y (III) CANCELAR LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA INVITACIÓN (ES DECIR, LAS OFERTAS DE CANJE Y LAS SUSTITUCIONES QUE RESULTEN DE CUALQUIER MODIFICACIÓN PROPUESTA QUE ENTRA EN VIGENCIA EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN (TAL COMO SE DEFINE EN EL PROSPECTO).

Luego de finalizada la Invitación, LA REPÚBLICA ARGENTINA puede, a su exclusiva discreción, sujeto a las normas aplicables, proponer una o más modificaciones que son “uniformemente aplicables” (tal como se define en el prospecto) que afectaría a una o más series de los Nuevos Bonos y a una o más series de los Bonos Elegibles del Contrato de 2016 que no fueron modificadas o substituidas exitosamente conforme a la presente Invitación (las “Modificaciones Posteriores”). En virtud de los términos del Contrato de 2016, si la República propone modificaciones sobre dicha base, los tenedores de más del 75% del monto de capital total de cualquier serie de los Nuevos Bonos y cualquier serie de los Bonos Elegibles del Contrato de 2016 afectadas por las modificaciones propuestas, en su totalidad, pueden aprobar las Modificaciones Posteriores.

Con respecto a cada una de las series de Bonos Elegibles, es condición para la entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas que LA REPÚBLICA ARGENTINA reciba y acepte consentimientos por escrito válidos (que son parte de cada una de las Ordenes de Licitación) de Tenedores que representan las mayorías requeridas estipuladas en el Contrato de 2005 y el Contrato de 2016, según corresponda (los “Consentimientos Requeridos”), tal como se describe a continuación bajo el título “Términos de la Invitación – Consentimientos Requeridos”.

Opciones

Los términos de la oferta de canje y consentimiento con opciones permiten a los tenedores de títulos optar por una de las opciones siguientes, o bien una combinación de ambas:

OPCIÓN 1 - NUEVOS TÍTULOS 2041 EN EUROS + CONSENTIMIENTO = si eligen esta opción y en caso de que la oferta de canje y consentimiento se lleve a buen término, el ratio establecido indica que: por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) mantenido y presentado bajo esta opción, recibirán 01 Euro de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR GLOBAL BONDS STEP UP 2041 VAR 04/09/41 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS2177365363).

Si acuden a esta opción estarán dando el consentimiento a las Modificaciones Propuestas por LA REPÚBLICA ARGENTINA en los Títulos.

Por los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de interés aplicable en los Títulos presentados recibirán compensación en nuevos Títulos. Así por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) recibirán 0,01445890 Euros de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR 0,50000 04/09/30 (STRA/EUR) (ISIN CODE: aún no comunicado).

OPCIÓN 2 - NUEVOS TÍTULOS 2046 EN EUROS + CONSENTIMIENTO = si eligen esta opción y en caso de que la oferta de canje y consentimiento se lleve a buen término, el ratio establecido indica que:

por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) mantenido y presentado bajo esta opción, recibirán 0,970 Euros de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR GLOBAL BONDS STEP UP 2046 VAR 04/09/46 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS2177365520).

Las fracciones no entregadas de los nuevos bonos NO serán compensadas en efectivo.

Si acuden a esta opción estarán dando el consentimiento a las Modificaciones Propuestas por LA REPÚBLICA ARGENTINA en los Títulos.

Por los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de interés aplicable en los Títulos presentados recibirán compensación en nuevos Títulos. Así por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA /EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) recibirán 0,01445890 Euros de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA EUR 0,50000 04 /09/30 (STRA/EUR) (ISIN CODE: aún no comunicado).

OPCIÓN 3 - NUEVOS TITULOS 2041 EN USD + CONSENTIMIENTO = si eligen esta opción y en caso de que la oferta de canje y consentimiento se lleve a buen término, el ratio establecido indica que: por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) mantenido y presentado bajo esta opción, recibirán 1,08410 USD de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA USD GLOBAL BONDS STEP UP 2041 VAR 04/09/41 (STRA/USD) (ISIN CODE: aún no comunicado).

Las fracciones no entregadas de los nuevos bonos NO serán compensadas en efectivo.

Si acuden a esta opción estarán dando el consentimiento a las Modificaciones Propuestas por LA REPÚBLICA ARGENTINA en los Títulos.

Por los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de interés aplicable en los Títulos presentados recibirán compensación en nuevos Títulos. Así por cada nominal de 01 Euro de REPUBLIC OF ARGENTINA PARS EUR 3,38000 31/12/38 (STRA /EUR) (ISIN CODE: XS0205537581) recibirán 0,01567490 USD de nominal de nuevos títulos REPUBLIC OF ARGENTINA USD 1,00000 04 /09/30 (STRA/USD) (ISIN CODE: aún no comunicado).

Dicho esto, dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: Recibir NUEVOS TITULOS 2041 EN EUROS + CONSENTIMIENTO
- OPCIÓN 2: Recibir NUEVOS TITULOS 2046 EN EUROS + CONSENTIMIENTO
- OPCIÓN 3: Recibir NUEVOS TITULOS 2041 EN USD + CONSENTIMIENTO
- OPCIÓN 4: NO llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 15:00 horas del 18 de agosto de 2020, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

INFORMACIÓN ADICIONAL

25/08/2020 – Nueva información: ampliación plazo y acuerdo con los representantes de Bonistas

Términos de la oferta de canje y consentimiento con opciones modificadas.

LA REPÚBLICA ARGENTINA ha decidido enmendar y reformular los términos y condiciones de la Invitación ("Enmienda N°2") (tal como se definen en las nuevas condiciones de la Invitación) principalmente para:

1. establecer las fechas de pago de capital e interés sobre los Nuevos Bonos (tal como se define a continuación), que serán el 09 de enero y el 09 de julio en lugar del 04 de marzo y el 04 de septiembre de cada año pertinente;
2. enmendar las fechas de pago de capital de (i) los Nuevos Bonos a ser entregados como Compensación por Intereses Devengados (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación) y como Compensación por Consentimiento Adicional (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación), que comenzarán a amortizar en enero de 2025 y vencerán en julio de 2029, (ii) los Nuevos Bonos en USD 2030 y los Nuevos Bonos en Euro 2030, que comenzarán a amortizar en julio de 2024 y vencerán en julio de 2030, donde la primera cuota tendrá un monto equivalente a la mitad de cada cuota restante, tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación, y (iii) los Nuevos Bonos en USD 2038 y los Nuevos Bonos en Euro 2038, que comenzarán a amortizar en julio de 2027 y vencerán en enero de 2038;
3. enmendar el tipo de cambio a 1 Euro equivalente a 1,1855 USD y 1 CHF equivalente a 1,0988 USD y 0,9269 Euros, a los efectos de determinar el monto de capital de los Nuevos Bonos denominados en USD a ser recibidos por cada Tenedor de Bonos Elegibles

denominados en Euros y Francos Suizos que elija recibir Nuevos Bonos denominados en USD, excluir dichas elecciones de los Procedimientos de Prioridad de Aceptación (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación) y de los Límites de los Bonos (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación) aplicables a los Nuevos Bonos en USD 2030 y a los Nuevos Bonos en USD 2035 y reducir los Límites de los Bonos aplicables a los Nuevos Bonos en Euros 2030 y los Nuevos Bonos en Euros 2035 como consecuencia de dichas elecciones, tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación;

4. enmendar las disposiciones de modificación de los Nuevos Bonos para ampliar la lista de modificaciones de asunto reservado y especificar las circunstancias futuras bajo las que LA REPÚBLICA ARGENTINA puede reasignar las series de los títulos de deuda afectados por una modificación de asunto reservado, o, si corresponde, llevar a cabo una modificación "uniformemente aplicable" luego de una modificación entre series con una votación en dos niveles o una oferta de canje de reestructuración (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación);

5. agregar un compromiso por parte de LA REPÚBLICA ARGENTINA de publicar cierta información de deuda sobre una base anual;

6. adecuar la descripción del Formulario de los Términos y Condiciones de los Nuevos Bonos incluidos en el Anexo C y el Anexo D del suplemento del prospecto enmendado y reformulado a las modificaciones descriptas en 4 y 5 arriba;

7. actualizar la Sección "Contexto de la Invitación" y la Sección "Acciones Relacionadas para Alcanzar la Sostenibilidad de la Deuda" con los últimos avances; y

8. estipular que para compensar al Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, al Grupo de Bonistas del Canje y al Comité de Acreedores de Argentina (los "Acreedores que, brindan Respaldo") por ciertos honorarios y gastos de sus asesores en relación con la presente Invitación, el monto total de capital de los Nuevos Bonos en USD 2029 y los Nuevos Bonos en Euros 2029 que los Tenedores y los Tenedores No Elegibles hubiesen de lo contrario tenido derecho a recibir conforme a la presente Invitación se reducirá a 28,96 millones de USD (utilizando un tipo de cambio extranjero de 1 Euro = 1,1855 USD y asignado proporcionalmente entre los Nuevos Bonos en USD 2029 y los Nuevos Bonos en Euros 2029 sobre la base del monto total de capital final de cada una de dichas series de los Nuevos Bonos a ser emitidos en relación con la presente Invitación) (los "Bonos para el Reembolso de Gastos"). Los Bonos para el Reembolso de Gastos se dividirán en forma equitativa entre los tres grupos y se entregarán en las cuentas que los representantes de cada uno de los Acreedores que brindan Respaldo (es decir, White & Case LLP para el Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP para el Grupo de Bonistas del Canje y Clifford Chance US LLP para el Comité de Acreedores de Argentina) indicarán por escrito al Agente de Información antes de la Fecha de Liquidación. Para evitar dudas, LA REPÚBLICA ARGENTINA no asumirá ningún gasto de los Acreedores que brindan Respaldo o de sus asesores en relación con la presente Invitación, dado que los Bonos para el Reembolso de Gastos (i) no aumentarán el monto total de los Nuevos Bonos en USD 2029 y los Nuevos Bonos en Euros 2029 a ser emitidos por LA REPÚBLICA ARGENTINA conforme a la presente Invitación y (ii) reducirán en forma proporcional el monto de capital de los Nuevos Bonos en USD 2029 y/o Nuevos Bonos en Euros 2029 que cada Tenedor y Tenedor No Elegible hubiese de lo contrario tenido derecho a recibir conforme a la presente Invitación.

Se adjunta al presente el suplemento del prospecto, modificado y reformulado por esta enmienda N 2. Las referencias al "suplemento de prospecto" en los Documentos de la Invitación (tal como se define más adelante) se referirán al suplemento de prospecto enmendado y reformulado que se adjunta con este comunicado.

Se considerará que los tenedores que hayan entregado su Orden de Canje a la Invitación antes de la fecha de estas modificaciones y no revoquen dicha Orden antes del Vencimiento han aceptado las condiciones de la Invitación según sea enmendada de conformidad con la presente enmienda N° 2. Las referencias a los Tenedores oferentes en los Documentos de la Invitación incluirán a los Tenedores que entregaron (y no revocaron) una Orden de Canje antes de la fecha de la presente Enmienda N°2.

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones nuevamente ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 15:00 horas del 26 de agosto de 2020.

Para aquellos clientes que hubieran enviado ya sus contestaciones, no será necesario que vuelvan a remitirlas.

12/08/2020 – Nueva información: ampliación plazo y acuerdo con los representantes de Bonistas

El periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ha sido nuevamente ampliado.

LA REPÚBLICA ARGENTINA y los representantes del Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, el Comité de Acreedores de Argentina y el Grupo de Bonistas del Canje y otros tenedores (en conjunto, los “Acreedores que brindan Respaldo”) llegaron a un acuerdo el 04 de agosto de 2020 que les permitirá a los miembros de los tres grupos de acreedores apoyar la propuesta de reestructuración de deuda de Argentina y otorgar a LA REPÚBLICA ARGENTINA un alivio de deuda significativo. Conforme al acuerdo, LA REPÚBLICA ARGENTINA ajustará algunas de las fechas de pago contempladas para los nuevos bonos establecidas en su Invitación del 06 de julio (“la Invitación”), sin aumentar el monto total de los pagos de capital o los pagos de interés que LA REPÚBLICA ARGENTINA se compromete a realizar y mejorando al mismo tiempo el valor de la propuesta para la comunidad acreedora. Específicamente:

- (i) las fechas de pago sobre los Nuevos Bonos serán el 09 de enero y el 09 de julio en lugar del 04 de marzo y el 04 de septiembre,
- (ii) los nuevos bonos a ser emitidos como compensación por intereses devengados y compensación por consentimiento adicional comenzarán a amortizar en enero de 2025 y vencerán en julio de 2029,
- (iii) los nuevos bonos 2030 en USD y en Euros comenzarán a amortizar en julio de 2024 y vencerán en julio de 2030, donde la primera cuota tendrá un monto equivalente a la mitad de cada cuota restante, y
- (iv) los nuevos bonos 2038 en USD y en Euros a ser emitidos como contraprestación por los bonos de descuento existentes comenzarán a amortizar en Julio de 2027 y vencerán en enero de 2038.

Tal como se contempla en la Invitación, los tenedores de los bonos denominados en Euros y CHF podrán canjear sus bonos por los nuevos bonos denominados en USD, sobre la base de los tipos de cambio vendedor en Euro/CHF/USD como se exhiba en la página FXC del monitor de precios Bloomberg, o por cualquier fuente de cotización reconocida seleccionada por los bancos colocadores a su sola y absoluta discrecionalidad si Bloomberg no estuviera disponible, o estuviese manifiestamente errónea, a las o alrededor de las 12.00 pm hora de Nueva York el día 06 de agosto de 2020.

En consecuencia, los límites de emisión sobre los nuevos bonos denominados en dólares estadounidenses se aumentarán para reflejar la diferencia en los tipos de cambio entre la Invitación original y la Invitación revisada.

Además, los Procedimientos de Aceptación Prioritaria incluidos en la Invitación serán ajustados para contemplar que (i) si tenedores de Bonos Euro vencimiento 2022 o 2023 o Bonos CHF vencimiento 2020 elijesen Nuevos Bonos USD 2030, un monto equivalente de Nuevos Bonos USD 2030 (por encima del monto actualmente definido como Tope de Bonos para los Nuevos Bonos USD 2030) estarán a disposición para ser emitidos a tenedores de Bonos USD vencimiento 2026-2036 y, en dicho caso, el monto total de capital de los Nuevos Bonos Euros vencimiento 2030 a disposición para ser emitidos a los tenedores de Bonos Euros vencimiento 2027-2028 será disminuido a pro rata, y (ii) si tenedores de Bonos Euro vencimiento 2027-2028 elijesen Nuevos Bonos USD 2035, un monto equivalente de Nuevos Bonos USD 2035 (por encima del monto actualmente definido como Tope de Bonos para los Nuevos Bonos USD 2035) estarán a disposición para ser emitidos a tenedores de Bonos USD vencimiento 2046-2117 y, en dicho caso, el monto total de capital de los Nuevos Bonos Euros vencimiento 2035 a disposición para ser emitidos a los tenedores de Bonos Euros vencimiento 2047 será disminuido a pro rata.

LA REPÚBLICA ARGENTINA, sujeto a la oportunidad en que se evidencie su apoyo por parte de la comunidad internacional en sentido general, ajustará ciertos aspectos de las cláusulas de acción colectiva en los documentos de los nuevos bonos para abordar las propuestas presentadas por los miembros de la comunidad acreedora, las cuales buscan fortalecer la eficacia del marco contractual como base para la resolución de las reestructuraciones de deuda soberana. El acuerdo de los Acreedores que brindan Respaldo con respecto a los términos de reestructuración detallados más arriba está expresamente sujeto a que los documentos de los nuevos bonos de Argentina, incluya estos ajustes propuestos. Finalmente, LA REPÚBLICA ARGENTINA no afrontará gasto alguno de los Acreedores que brindan Respaldo en relación con la operación, los cuales estarán exclusivamente cubiertos por los tenedores de bonos recibidos conforme a la Invitación revisada, tal como se establecerá en la documentación final.

23/07/2020 – Nueva información: ampliación plazo y modificación de los términos de la oferta

Términos de la oferta de canje y consentimiento con opciones modificados.

LA REPÚBLICA ARGENTINA ha decidido enmendar y reformular los términos y condiciones de la Invitación (tal como se definen en las nuevas condiciones de la Invitación) principalmente para:

1. aumentar la contraprestación a ser recibida por el canje de Bonos Elegibles (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación) por los que LA REPÚBLICA ARGENTINA acepta una Orden de Canje como válidamente presentada o que sean modificados y sustituidos de conformidad con las Modificaciones Propuestas (como se define en las nuevas condiciones de la Invitación), incluso mediante ciertas reducciones por recortes de capital, aumentos de cupones y vencimientos más cortos sobre los Nuevos Bonos (tal como se define a continuación) y a través de un bono denominado en Dólares Estadounidenses con vencimiento en 2030 o un bono denominado en Euros con vencimiento en 2030 que se entregará como contraprestación por cualquier interés devengado e impagado desde e incluyendo la última fecha en que se abonaron los intereses en virtud de los Bonos Elegibles hasta el 22 de abril de 2020 exclusive;
2. incluir la entrega de un bono denominado en Dólares Estadounidenses con vencimiento en 2030 o un bono denominado en Euros con vencimiento en 2030, en cada caso, por un monto total de capital determinado en referencia al interés devengado e impagado desde el 22 de abril de 2020 inclusive hasta el 04 de septiembre de 2020, exclusive, en cada caso en los montos establecidos aquí, que se entregará como compensación adicional por consentimiento a Tenedores (tal como se define aquí) que presenten y no revoquen (o que presentaron y no revocaron) una Orden de Canje válida y aceptada;
3. incluir los Nuevos Bonos denominados en Dólares Estadounidenses entre las opciones que cada Tenedor de Bonos Elegibles denominados en Euros y en Francos Suizos puede elegir, sujeto a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación) y a los Límites de Bonos (tal como se define en las nuevas condiciones de la Invitación), según corresponda, y como se establece específicamente en la Invitación según sea enmendada conforme a esta Enmienda N° 1 (a los efectos de determinar el monto de capital de los Nuevos Bonos denominados en Dólares Estadounidenses que se han de recibir, 1 Euro equivale a 1,0841 USD y 1 CHF equivale a 1,0306 USD);
4. ajustar los términos y condiciones de la cláusula de Derechos sobre Ofertas Futuras descrita en el suplemento del prospecto, incluso para ajustarla a las modificaciones descritas en los puntos 1 a 3 más arriba, y ajustar el monto de capital que cada Tenedor de Nuevos Bonos tendrá derecho a canjear en cualquier oferta o solicitud futura; y,
5. disponer que los Tenedores de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 tendrán derecho a canjear esos Bonos Elegibles por Bonos Nuevos que se emitirán en virtud del Contrato de 2005 e incluir el Formulario de Términos y Condiciones de los Nuevos Bonos que se emitirán en virtud del Contrato de 2005 como Anexo C de las nuevas condiciones de la Invitación; y
6. incluir umbrales de participación mínima como condición para la consumación de la Invitación.

Se considerará que los tenedores que hayan entregado su Orden de Canje a la Invitación antes de la fecha de estas modificaciones y no revoquen dicha Orden antes del Vencimiento han aceptado las condiciones de la Invitación según sea enmendada de conformidad con la presente enmienda N° 1. Las referencias a los Tenedores oferentes en los Documentos de la Invitación incluirán a los Tenedores que entregaron (y no revocaron) una Orden de Canje antes de la fecha de la presente Enmienda N°1.

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones nuevamente ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 17:00 horas del 30 de julio de 2020.

30/06/2020 – Nueva información: ampliación plazo

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 15:00 horas del 22 de julio de 2020.

Código ISIN de los títulos a recibir confirmado.

16/06/2020 – Nueva información: ampliación plazo

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 15:00 horas del 18 de junio de 2020.

04/06/2020 – Nueva información: ampliación plazo

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 17:00 horas del 10 de junio de 2020.

26/05/2020 – Nueva información: ampliación plazo

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 15:00 horas del 01 de junio de 2020.

13/05/2020 – Nueva información: ampliación plazo

Periodo de ejercicio para acudir a la oferta de canje y consentimiento con opciones ampliado.

Fecha límite de contestación ampliada a las 17:00 horas del 01 de junio de 2020.

28/04/2020 – Información inicial

Al entregar una Orden de Licitación, brindarán consentimiento y autorizarán a LA REPÚBLICA ARGENTINA a reasignar en cualquier momento (incluso luego del Vencimiento) las series de los Bonos Elegibles que se sumarán para las Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 o las Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles del Contrato de 2016, excluyendo una o más series de las designadas inicialmente a los efectos de determinar si los Consentimientos Requeridos fueron recibidos, que, para evitar dudas, puede dar como resultado que sus series sean excluidas.

En la medida en que cualquier serie de los Bonos Elegibles sea excluida tal como se describe arriba, también brindan consentimiento y autorizan a LA REPÚBLICA ARGENTINA a determinar si LA REPÚBLICA ARGENTINA ha recibido los Consentimientos Requeridos para las Modificaciones Propuestas que afectan dichas series excluidas sobre una base de una única serie. Ver “Términos de la Invitación – Consentimientos Requeridos”.

Si LA REPÚBLICA ARGENTINA recibe los Consentimientos Requeridos con respecto a las Modificaciones Propuestas a una o más series de Bonos Elegibles (sobre una base total o sobre la base de una única serie), las otras condiciones para la entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas indicadas en el prospecto se cumplen y LA REPÚBLICA ARGENTINA decide declarar la Modificación Propuesta en vigencia con respecto a cualquiera de dichas series, entonces dichas Modificaciones Propuestas serán concluyentes y vinculantes sobre todos

- (i) los Tenedores de aquellas series de Bonos Elegibles, hayan brindado consentimiento o no a las Modificaciones Propuestas, y
- (ii) los Tenedores no Elegibles de dichas series de Bonos Elegibles.

En cuyo caso, los Tenedores que presentaron una Orden de Licitación tendrán derecho a recibir los Nuevos Bonos seleccionados en su Orden de Licitación, sujeto a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación (si corresponde), y todos los Bonos Elegibles en manos de Tenedores que no brindaron su consentimiento y los Tenedores No Elegibles se modificarán y se substituirán por los montos relevantes de los Nuevos Bonos 2039 en USD, los Nuevos Bonos 2043 en USD, los Nuevos Bonos 2039 en Euros o los Nuevos Bonos 2043 en Euros, Nuevos Bonos 2047 en USD, Nuevos Bonos 2047 en Euros, según corresponda, conforme a las Modificaciones Propuestas.

LA REPÚBLICA ARGENTINA limitará el monto de capital de ciertas series de Nuevos Bonos a ciertos máximos (los “Límites de Bonos”), tal como se establece en el Prospecto. Ver “La Invitación – Procedimientos de Prioridad de Aceptación”. Como tal, las Ordenes de Licitación con respecto a los Bonos Elegibles del Contrato de 2016 estarán sujetas a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación y los Tenedores de los Bonos Elegibles del Contrato de 2016, salvo los Bonos en USD 2021-2023 y los Bonos en Euros 2020-2023, que entreguen Ordenes

de Licitación válidas, y que sean aceptadas, pueden recibir, en todo o en parte, una serie de Nuevos Bonos que no sean las series especificadas en su Orden de Licitación, de acuerdo con los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.

Las Órdenes de Licitación con respecto a los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 no están sujetas a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.

Los tenedores que entregan Órdenes de Licitación válidas deben identificar el Nuevo Bono por el que solicitan que sus Bonos Elegibles se canjeen. Cualquier Orden de Licitación válida y aceptada para una serie de Nuevos Bonos sujeta un Límite de Bonos puede en cambio recibir una serie diferente de acuerdo con una metodología de cascada. Para obtener información sobre la operación de esta metodología de "cascada" con respecto a cada una de las series de Bonos Elegibles, que mencionamos como los "Procedimientos de Prioridad de Aceptación", ver "Términos de la Invitación – Procedimientos de Prioridad de Aceptación".

Los Nuevos Bonos se emitirán conforme al Contrato de 2016 y contendrán disposiciones, comúnmente conocidas como "cláusulas de acción colectiva", con respecto a modificaciones futuras a los términos de los Nuevos Bonos. En virtud de estas disposiciones, LA REPÚBLICA ARGENTINA puede enmendar las disposiciones de pago de cualquier serie de títulos de deuda emitidos en virtud del Contrato de 2016 y otros asuntos reservados enumerados en el Contrato de 2016 con el consentimiento de menos de la totalidad de los Tenedores de los Nuevos Bonos. Estas disposiciones de modificación en el Contrato de 2016 difieren de aquellas en el Contrato de 2005. Ver "Descripción de los Títulos – Ciertas Diferencias entre el Contrato de 2005 y el Contrato de 2016" y "Descripción de los Títulos Emitidos en virtud del Contrato de 2016 – Reuniones, Enmiendas y Renuncias – Acción Colectiva" en el prospecto. Además, luego de la consumación de la Invitación, cualquier incumplimiento que pueda ocurrir o que continúe en virtud de cualquier Bono Elegible que permanece pendiente de pago luego de la consumación de la Invitación no constituirá un incumplimiento cruzado para (o se convertirá en la base para un vencimiento anticipado cruzado de) los Nuevos Bonos.

La presente Invitación se realiza sobre los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el prospecto.

Ni LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Administrador fiduciario, el Agente de Pago de Londres, el Agente de Cotización de Luxemburgo, los agentes colocadores o el Agente de Información, Tabulación y Canje expresó opinión alguna respecto de si los términos de la Invitación son justos. Además, ninguno de los sistemas de compensación ha expresado ninguna opinión respecto de si los términos de la Invitación son justos. Ni LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Administrador fiduciario, el Agente de Pago de Londres, el Agente de Cotización de Luxemburgo, los agentes colocadores o el Agente de Información, Tabulación y Canje hace recomendación alguna de que entreguen Órdenes de Licitación o se abstengan de hacerlo conforme a la Invitación, y nadie fue autorizado por LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Administrador fiduciario, el Agente de Pago de Londres, el Agente de Cotización de Luxemburgo, los agentes colocadores o el Agente de Información, Tabulación y Canje para realizar dicha recomendación. Deben tomar sus propias decisiones con respecto a entregar o no sus Órdenes de Licitación o abstenerse de hacerlo, qué series de Nuevos Bonos seleccionar y si ofertan Bonos Elegibles, el monto de capital de los Bonos Elegibles a ofertar exclusivamente sobre la base de los Documentos de la Invitación.

Términos y condiciones de la Invitación.

General.

Por la presente, LA REPÚBLICA ARGENTINA invita a los Tenedores a entregar Órdenes de Licitación para canjear sus Bonos Elegibles por Nuevos Bonos con sujeción a los términos y condiciones descriptas en el prospecto. Cada Tenedor que presente (y no revoque) Órdenes de Licitación también presta su consentimiento a las acciones propuestas en la presente Invitación, con la inclusión de autorizar y encomendar al Administrador Fiduciario que modifique cualquier Bono Elegible de esa serie que permanezca pendiente después de dar efecto a las Ofertas de Canje al sustituirlos.

Luego de completar la Invitación, LA REPÚBLICA ARGENTINA puede a su entera discreción, con sujeción a normativa vigente, proponer una o más Modificaciones Posteriores que sean de "aplicación uniforme" (como se define en el prospecto) y que afectarían a una o más series de Nuevos Bonos y a una o más series de Bonos Elegibles del Contrato de 2016 que no se hayan modificado y sustituido con éxito de conformidad con la Invitación. Según los términos y condiciones del Contrato de 2016, si la República propone modificaciones sobre esa base, los tenedores de más del 75% del monto del total de capital de cualquier serie de Nuevos Bonos y cualquier serie de Bonos Elegibles afectados por la modificación propuesta, tomados en conjunto, pueden aprobar las Modificaciones Posteriores.

El prospecto se proporciona a los Tenedores de los Bonos Elegibles en relación con su consideración de los asuntos establecidos en el prospecto. Cada Tenedor que entregue una Orden de Licitación declarará y garantizará que i) tiene plenas facultades y autoridad para entregar dicha Orden de Licitación, ii) no ha confiado en el Administrador Fiduciario, el Agente Pagador de Londres, el Agente de Cotización de Luxemburgo, los Agentes Colocadores, el Agente de Información, Tabulación y Canje o cualquier persona asociada al Agente de Información, Tabulación y Canje en relación con su investigación de la exactitud de la información contenida en el prospecto, iii) no es un Tenedor cuyo Consentimiento deba ser ignorado de acuerdo con la definición de Pendiente en el prospecto, iv) reconoce que la información contenida en el prospecto no ha sido verificada de forma independiente por el Administrador Fiduciario, los Agentes Colocadores o el Agente de Información y Canje y que ha sido proporcionada por LA REPÚBLICA ARGENTINA y otras fuentes que LA REPÚBLICA ARGENTINA considera confiables y v) realiza las declaraciones y reconocimientos que se describen bajo el título "Declaraciones y Reconocimientos de los Tenedores de los Bonos Elegibles" que figura en el prospecto. No se autoriza el uso del prospecto para cualquier otro propósito.

Los Tenedores que entreguen Órdenes de Licitación válidas y aceptadas o cuyos Bonos Elegibles sean modificados y sustituidos no tendrán derecho a ningún pago en efectivo ni otorgará ninguna contraprestación adicional por los intereses devengados y no pagados de ningún Bono Elegible que se canjee por un Nuevo Bono o se modifique y sustituya por un Nuevo Bono de conformidad con la Invitación.

Finalidad de la Invitación.

La finalidad de la Invitación y de las Acciones de Deuda Relacionadas (como se describen a continuación) es lograr un perfil de deuda sostenible para LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Compensación a Recibir de Conformidad con las Órdenes de Licitación.

Como se describe en detalle a continuación, para licitaciones aceptadas de Bonos Elegibles, recibirá en la Fecha de Liquidación:

- Por cada 100 Euros de monto de capital de los Bonos Par en Euros: 100 Euros de los Nuevos Bonos 2043 en Euros o 95 Euros de los Nuevos Bonos 2047 en Euros, a su discreción.

No tendrá derecho a recibir el pago de ningún interés acumulado y no pagado sobre sus Bonos Elegibles licitados por el período transcurrido desde la última fecha de pago de intereses bajo su Bono Elegible. Liquidaremos los Bonos Elegibles aceptados para canje en la Oferta de Canje para los cuales las condiciones de la Invitación, según corresponda, se hayan cumplido o renunciado en la Fecha de Liquidación.

Para evitar dudas, si entrega una Orden de Licitación aceptada para canje en la Oferta de Canje para la cual se han cumplido o renunciado a las condiciones de la Invitación, como corresponda, en la Fecha de Liquidación, recibirá Nuevos Bonos incluso si las Modificaciones Propuestas pertinentes no prosperan.

Procedimientos de Prioridad de Aceptación.

Cualquier Orden de Licitación válida para una serie específica de Bonos Elegibles del Contrato de 2016 que LA REPÚBLICA ARGENTINA acepte estará sujeta a estos Procedimientos de Prioridad de Aceptación.

Modificaciones Propuestas.

En relación con las Ofertas de Canje, LA REPÚBLICA ARGENTINA está solicitando el consentimiento por escrito de los Tenedores a las Modificaciones Propuestas. Los Tenedores no pueden entregar Órdenes de Licitación ni presentar sus Bonos Elegibles para canje sin entregar un consentimiento por escrito, y los Tenedores no pueden aceptar las Modificaciones Propuestas sin presentar sus Bonos Elegibles para canje de conformidad con la Oferta de Canje. Cualquier consentimiento otorgado por o en nombre de cualquier Tenedor en relación con la Invitación será concluyente y vinculante para todos los Tenedores o Tenedores No Elegibles posteriores de dicho Bono Elegible.

Si las Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles 2005 entran en vigencia con respecto a una serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005, los Tenedores de dicha serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 autorizan al Administrador Fiduciario, en nombre de todos los Tenedores de dicha serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005, a sustituir todos los bonos de dichas series:

- Por cada 100 Euros de monto de capital de Bonos Par en Euros, 100 Euros de los Nuevos Bonos 2043 en Euros.

Todas las series de Nuevos Bonos se emitirán bajo el Contrato de 2016. Como tal, para cada serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005, las Modificaciones Propuestas pertinentes incluyen una sustitución por un título valor emitido bajo el Contrato de 2016.

No tendrá derecho a recibir ningún pago de intereses devengados y no pagados sobre sus Títulos Bonos Elegibles por el período transcurrido desde la última fecha de pago de intereses bajo su Bono Elegible.

Las Modificaciones Propuestas entrarán en vigencia para cada Bono Elegible solo si se reciben y aceptan los Consentimientos Requeridos de los Tenedores aplicables a dicha Modificación Propuesta de conformidad con el contrato correspondiente, como se describe en "Consentimientos Requeridos" y después de dar efecto a cualquier nueva designación.

Los Contratos Complementarios se suscribirán con respecto a la serie relevante de Bonos Elegibles modificados y sustituidos de conformidad con las Modificaciones Propuestas.

Consentimientos Requeridos.

Si LA REPÚBLICA ARGENTINA recibe los Consentimientos Requeridos con respecto a las Modificaciones Propuestas a una o más series de Bonos Elegibles (tomados en conjunto o en forma individual), se cumplen las otras condiciones para la vigencia de las Modificaciones Propuestas indicadas en el prospecto y LA REPÚBLICA ARGENTINA decide declarar efectivas las Modificaciones Propuestas con respecto a dichas series, entonces dichas Modificaciones Propuestas serán concluyentes y vinculantes para todos los (i) Tenedores de dichas series de Bonos Elegibles, ya sea que hayan prestado su consentimiento o no a las Modificaciones Propuestas y (ii) Tenedores No Elegibles. Los Tenedores que hayan entregado una Orden de Licitación tendrán derecho a recibir los Nuevos Bonos elegidos en sus Órdenes de Licitación, luego de dar validez a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación (si corresponde). En ese caso, todos los Bonos Elegibles en tenencia de Tenedores que no hayan prestado su consentimiento y de los Tenedores No Elegibles serán modificados y sustituidos por los montos pertinentes de Nuevos Bonos 2039 en USD, Nuevos Bonos 2043 en USD, Nuevos Bonos 2039 en Euros, Nuevos Bonos 2043 en Euros, Nuevos Bonos 2047 en USD o Nuevos Bonos 2047 en Euros, como corresponda, de conformidad con las Modificaciones Propuestas.

Consentimientos Requeridos para los Bonos Elegibles del Contrato de 2005.

Si LA REPÚBLICA ARGENTINA considera los consentimientos por escrito en conjunto para determinar la efectividad de las Modificaciones Propuestas del Contrato de 2005, es una condición para la efectividad de las Modificaciones Propuestas pertinentes de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 que reciba y LA REPÚBLICA ARGENTINA acepte consentimientos por escrito válidos (que son parte de cada Orden de Licitación) de los Tenedores de (i) no menos del 85% del monto total de capital de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 (tomados en conjunto) y Pendientes en ese momento, y (ii) no menos del 66% del monto total de capital de cada serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 (tomados individualmente) aún en circulación en ese momento, con sujeción a una nueva designación a la discreción de LA REPÚBLICA ARGENTINA. Si LA REPÚBLICA ARGENTINA vuelve a designar la serie de Bonos Elegibles afectados por las Modificaciones Propuestas como se describe a continuación, las series excluidas no se considerarán a los fines del inciso (i) o (ii) de la oración anterior.

Además, si LA REPÚBLICA ARGENTINA vuelve a designar la serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 que se agregarán para las Modificaciones Propuestas de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 excluyendo una o más series de la serie inicialmente designada, es una condición para la efectividad de la Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 que con respecto a las series excluidas reciba y LA REPÚBLICA ARGENTINA acepte consentimientos por escrito válidos (que son parte de cada Orden de Licitación) de los Tenedores de no menos del 75% del monto de capital total de dichas series excluidas.

Sin perjuicio de que exista alguna disposición que establezca lo contrario en el Contrato de 2005, con inclusión de la Cláusula 7.3 del Contrato de 2005, o en los términos y condiciones de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005, al licitar Bonos Elegibles para canje y de ese modo entregar un consentimiento por escrito a las Modificaciones Propuestas aplicables a dichas series de Bonos Elegibles, cada Tenedor también estará dando consentimiento por escrito para permitir, a la exclusiva discreción de LA REPÚBLICA ARGENTINA, (A) volver a designar en cualquier momento (incluso después del Vencimiento) las series de Bonos Elegibles que estarán sujetas a las Modificaciones Propuestas tomadas en conjunto al excluir una o más series de las series designadas originalmente, y (B) considerar que los Tenedores han prestado su consentimiento a una sola modificación de asunto reservado a una serie de conformidad con la Cláusula 7.2

(b) del Contrato de 2005 en la que los Tenedores de menos del 75% del monto total del capital de los Bonos Elegibles de cualquier serie de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 han prestado su consentimiento por escrito a las Modificaciones Propuestas correspondientes.

Con sujeción a las condiciones de efectividad indicadas en el prospecto, las Modificaciones Propuestas serán concluyentes y vinculantes para todos los Tenedores de cada serie de Bonos Elegibles afectados por las Modificaciones Propuestas (A) que LA REPÚBLICA ARGENTINA no haya reasignado como si hubiera solicitado originalmente consentimientos solo de los Tenedores de dichas series, o (B) cuando los Tenedores de no menos del 75% del monto total de capital de las series excluidas hayan otorgado su consentimiento por escrito a las Modificaciones Propuestas aplicables. Para evitar dudas, los Tenedores que entreguen Órdenes de Licitación estarán prestando consentimiento a la capacidad de LA REPÚBLICA ARGENTINA de cambiar los procedimientos de modificación sin reanudar la Invitación, independientemente de si el Administrador Fiduciario acepta que el cambio en la elección no sería sustancialmente perjudicial para los Tenedores de conformidad con la Cláusula 7.3 del Contrato de 2005.

A los fines de la votación, el término "Pendiente" para cada serie de Bonos Elegibles del Contrato de 2005 tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de 2005.

A los efectos de determinar si se han alcanzado las mayorías requeridas, el monto del capital Pendiente de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 denominados en una moneda que no sea el dólar estadounidense se calculará utilizando el tipo de cambio especificado en "Tipos de Cambio".

La vigencia de las Modificaciones Propuestas en relación con los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 no está condicionada a la vigencia de las Modificaciones Propuestas que alcanzan a los Bonos Elegibles del Contrato de 2016.

Tipos de Cambio.

A los efectos de determinar si se han recibido los Consentimientos Requeridos, tal como se especifica más arriba en "Consentimientos Requeridos", el monto de capital Pendiente de los Bonos Elegibles denominados en una moneda diferente del dólar estadounidense:

Para los Bonos Elegibles del Contrato de 2005

- se determinará utilizando el tipo de cambio relevante determinado por los agentes colocadores en función del precio del lado de la oferta que muestre la página FXC del Monitor de Precios de Bloomberg, o por cualquier fuente de cotización reconocida seleccionada por los agentes colocadores a su exclusivo y absoluto criterio si Bloomberg no está disponible o es manifiestamente erróneo, alrededor de las 12:00 p.m. (mediodía) o en ese horario, hora de la ciudad de Nueva York el 21 de abril de 2020. Cada una de esas tasas se redondeará a 4 decimales.

Términos y Condiciones de la Invitación.

La Invitación está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. no deberá existir ninguna ley o reglamentación ni ninguna medida cautelar de orden compulsivo, impeditorio o restrictivo, acción u otro proceso (ya sea en trámite o de cuyo posible inicio se hubiera advertido) que pudiera tornar ilegal o inválida o prohibir la implementación de la Modificación Propuesta o la Invitación o cuestionar su legalidad o validez, y

2. no deberá haberse producido ningún cambio o acontecimiento que, a entero criterio de la República, reduzca significativamente los beneficios previstos para LA REPÚBLICA ARGENTINA derivados de la Invitación, o que pudiera perjudicar significativamente el éxito de la Invitación, o que haya tenido o fuera razonablemente factible esperar que tenga un efecto significativo adverso sobre la República o su economía;

y la efectividad de las Modificaciones Propuestas para una serie de Bonos Elegibles está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

3. la recepción de los Consentimientos Requeridos para las Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles del Contrato de 2005 o las Modificaciones Propuestas de los Bonos Elegibles del Contrato de 2016, según corresponda, después de que hagamos efectiva cualquier exclusión de cualquier serie de Bonos Elegibles, y

4. la ejecución de Contratos Complementarios.

Condiciones de emisión de los Títulos Nuevos.

“BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EUROS STEP UP 2043”.

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en EUR 2043 que LA REPÚBLICA ARGENTINA emitirá en virtud de la oferta será el necesario para cubrir los montos canjeados, en un todo de acuerdo con lo previsto en la sección Términos de la Invitación del Prospecto. En ningún caso el monto será superior a los 12.250 millones de Euros.

Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2020.

Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2043.

Amortización: la amortización se efectuará en CATORCE (14) cuotas iguales el 15 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 15 de noviembre de 2030 y la última cuota el 15 de noviembre de 2043. Si resultara necesario, los pagos de amortización se redondearán al número entero inferior más próximo, cancelándose cualquier saldo remanente al vencimiento.

Intereses: los Títulos Step Up en EUR 2043 devengarán intereses, sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días de cada año (ACTUAL/ACTUAL), de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 15 de mayo de 2020 (inclusive) al 15 de noviembre de 2022 (exclusive): CERO POR CIENTO (0%).
- ii. Del 15 de noviembre de 2022 (inclusive) al 15 de noviembre de 2023 (exclusive): CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%).
- iii. Del 15 de noviembre de 2023 (inclusive) al 15 de noviembre de 2025 (exclusive): UNO COMA SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (1,625%). iv. Del 15 de noviembre de 2025 (inclusive) al 15 de noviembre de 2029 (exclusive): DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO (2,50%).
- v. Del 15 de noviembre de 2029 (inclusive) al 15 de noviembre de 2043 (exclusive): TRES COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3,875%).

La fecha de pago de intereses para los Títulos Step Up en EUR 2043 es el 15 de noviembre de cada año.

Denominación mínima: un Euro (1 Euro).

Ley aplicable: se regirán por la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y de acuerdo con los términos y condiciones del convenio de fideicomiso (“Trust Indenture”) de 2016 (Resolución 146/2016 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas).

“BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EUROS STEP UP 2047”.

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en EUR 2047 que LA REPÚBLICA ARGENTINA emitirá en virtud de la oferta será el necesario para cubrir los montos canjeados, en un todo de acuerdo con lo previsto en la sección Términos de la Invitación del Prospecto. En ningún caso el monto será superior a los 17.600 millones de Euros.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2020.

Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2047.

Amortización: la amortización se efectuará en VEINTE (20) cuotas iguales el 15 de noviembre de cada año, con la primer cuota el 15 de noviembre de 2028 y la última cuota el 15 de noviembre de 2047.

Si resultara necesario, los pagos de amortización se redondearán al número entero inferior más próximo, cancelándose cualquier saldo remanente al vencimiento.

Intereses: los Títulos Step Up en EUR 2047 devengarán intereses, sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días de cada año (ACTUAL/ACTUAL), de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 15 de mayo de 2020 (inclusive) al 15 de noviembre de 2022 (exclusive): CERO POR CIENTO (0%).
- ii. Del 15 de noviembre de 2022 (inclusive) al 15 de noviembre de 2023 (exclusive): CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50%).
- iii. Del 15 de noviembre de 2023 (inclusive) al 15 de noviembre de 2025 (exclusive): UNO POR CIENTO (1%).

- iv. Del 15 de noviembre de 2025 (inclusive) al 15 de noviembre de 2027 (exclusive): DOS COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,75%).
- v. Del 15 de noviembre de 2027 (inclusive) al 15 de noviembre de 2047 (exclusive): TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%).

La fecha de pago de intereses para los Títulos Step Up en EUR 2047 es el 15 de noviembre de cada año.

Denominación mínima: un Euro (1 Euro).

Ley aplicable: se regirán por la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y de acuerdo con los términos y condiciones del convenio de fideicomiso ("Trust Indenture") de 2016 (Resolución 146/2016 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas).

"BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2041".

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en USD 2041 que LA REPÚBLICA ARGENTINA emitirá en virtud de la oferta será el necesario para cubrir los montos canjeados, en un todo de acuerdo con lo previsto en la sección Términos de la Invitación del prospecto. En ningún caso el monto será superior a los 17.980 millones de USD.

Fecha de emisión: 04 de septiembre de 2020.

Amortización: la amortización se efectuará en VEINTIOCHO (28) cuotas semestrales iguales el 04 de Marzo y 04 de Septiembre de cada año, con la primera cuota el 04 de Marzo de 2028 y la última cuota el 04 de Septiembre de 2041.

Intereses: los Títulos Amortizables Step Up en USD 2041 devengarán intereses semestrales, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 04 de Septiembre de 2020 (exclusive) al 04 de Septiembre de 2021 (exclusive): CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125%).
- ii. Del 04 de Septiembre de 2021 (inclusive) al 04 de Septiembre de 2022 (exclusive): DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO (2,50%).
- iii. Del 04 de Septiembre de 2022 (inclusive) al 04 de Septiembre de 2029 (exclusive): TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%).
- iv. Del 04 de Septiembre de 2029 (inclusive) al 04 de Septiembre de 2041 (exclusive): CUATRO COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (4,875%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos Amortizables Step Up en USD 2041 son el 04 de Marzo y el 04 de Septiembre de cada año, comenzando el 04 de Septiembre del 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (1 USD).

Ley aplicable: se regirán por la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y de acuerdo con los términos y condiciones del convenio de fideicomiso ("Trust Indenture") de 2016 (Resolución 146/2016 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas).